

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13682610



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84602

SANTIAGO, 29 de Junio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 14 de Septiembre de 2018, el extranjero RICO NOSSA, Walter Giovanny de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2018435359 de fecha 29 de Septiembre de 2018; c) Carta Consular N°20190168 del fecha 17 de octubre de 2019 del Consulado de Colombia; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de RICO NOSSA, Walter Giovanny de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Lo, dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación con el artículo 15°2 y el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra una condena el año 2010, en su país de origen de 2 años, 5 meses y 21 días de prisión, dispuesta por el Juzgado 33 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, por el delito de fabricación, tráfico o porte ilegal de armas o municiones - hurto calificado agravado. La conducta ilícita ejecutada por el extranjero en su país de origen vulnera los bienes jurídicos de la propiedad, la salud pública y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se considera que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación TEMPORARIA, presentada por RICO NOSSA, Walter Giovanny de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NML/VGL/KLS/NKQ
[712] 29/06/2021

DISTRIBUCIÓN



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

y MIGRACIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.